ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".*

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el municipio de el Retiro se creó el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER el Retiro a través del Acuerdo Municipal 001 de 1997 modificado por el Acuerdo 024 de 2020 y Acuerdo 002 de 2024; su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Municipio del Retiro.

El plan de desarrollo el Retiro somos Todos 2024-2027 adoptado mediante acuerdo municipal es resultado de la importancia de la participación ciudadana radicada en compartir responsabilidades al tomar decisiones y al actuar del día a día, estamos hablando de una manera de resolver los conflictos sociales y como un mecanismo de construcción a partir de la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos locales.

La participación ciudadana en el Retiro avanza significativamente no solo en el ámbito urbano, si no en el rural, puesto que los habitantes al ser motivados y orientados proponen de sus experiencias, como lograr el mejoramiento de la calidad de vida a partir de la implementación de proyectos contenidos en la diversidad de ejes temáticos expresados en los diversos espacios de diálogos.

La construcción colectiva del plan desarrollo "EL Retiro Somos todos 2024-2027" se ha realizado a través de talleres donde se presentaron las líneas estratégicas y componentes, donde los participantes definieran los temas más importantes que quisieran ver reflejados en el plan.

El desarrollo de nuestro territorio requiere el trabajo y el compromiso. Todos podemos llevar al Retiro hacia una senda de progreso que mejore nuestra calidad de vida. El Retiro es un municipio que ha venido y fortaleciendo y generando nuevos espacios como programas que permiten la participación de la población en actividades de deporte, actividad física y recreación, buscando el mejoramiento de su bienestar con procesos orientados al fomento de hábitos y estilos de vida saludable, procesos de formación y representación deportiva, así como estrategias enfocadas a brindar alternativas para el uso del tiempo libre y la recreación.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales y objetivos como ente público, el IMDER debe garantizar la provisión de bienes y servicios, recursos financieros y humanos para concretar las actividades misionales, responsabilidades de ley y compromisos que la entidad adquiere con la comunidad. El IMDER en específico hace parte de la línea estratégica 1 CONDICIONES DE VIDA PARA LA EQUIDAD SOMOS TODOS y el componente numero 4 Deporte, Recreación, Actividad Física.

De acuerdo con lo anterior, el área de deporte y actividad física demanda personal capacitado que apoye el desarrollo de los programas, proyectos y productos, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio. Dentro de la plata de personal de la entidad no se cuenta con personal en la cantidad o condiciones de perfil requeridas, circunstancia por la cual tratándose de actividades relacionadas con el funcionamiento de la administración es viable suplir esta necesidad a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. De conformidad con ello se requiere contratar una persona natural en virtud del contrato de prestación de servicios, que desarrolle las actividades posteriormente descritas, en procura cabal del objeto misional del instituto de deportes y recreación IMDER El Retiro.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER El Retiro, en desarrollo de sus funciones y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y aprovechamiento de los escenarios deportivos y demás espacios destinados a la prestación de los servicios a la comunidad, requiere atender necesidades adicionales que permitan mejorar las condiciones físicas y funcionales de dichos espacios.
En este sentido, además de las actividades relacionadas con el apoyo y atención de los escenarios deportivos que actualmente desarrolla la persona contratada, se ha identificado la necesidad de realizar una actividad adicional consistente en la **armar y adecuación de escritorios**, destinados a fortalecer las condiciones de trabajo y organización de los espacios administrativos y/o deportivos de la entidad.

La realización de estos escritorios responde a una necesidad específica de la entidad, orientada a contar con elementos adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales, optimizando los espacios disponibles y proporcionando condiciones apropiadas para el personal que presta sus servicios en las diferentes instalaciones del IMDER.

Por lo anterior, se considera necesario incorporar esta actividad dentro de las obligaciones y/o actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que corresponde a una necesidad adicional identificada por la entidad y que su ejecución contribuirá al adecuado funcionamiento de los espacios institucionales y al cumplimiento de los fines misionales del IMDER El Retiro.

Perfil y condiciones de experiencia requeridos para el contrato: La naturaleza de las actividades a contratar implica que el objeto sea ejecutado por una persona natural, con el siguiente perfil:

- PLAN DE ACCION: Cumplimiento del plan de acción del o los programas asociados a este contrato en el marco del plan de desarrollo en sus diferentes proyectos y programas (Deporte, Actividad Física y Escenarios Deportivos.)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El IMDER requiere contratar los servicios de: DAVID RAMIREZ BOTERO identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 15.438.581

OBJETO DE CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER EL RETIRO.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo permanente en el mantenimiento preventivo y aseo de los escenarios administrados por el IMDER según cronograma asignado por el coordinador de escenarios.
2. Realizar labores de apoyo y aseo y limpieza en áreas comunes, vestuarios, graderías, canchas y otros espacios de la unidad deportivas administradas por el imder Retiro, según cronograma asignado por el supervisor del contrato
3. Realizar apoyo en controles de seguridad y vigilancia en la unidad deportiva.
4. **Apoyar Limpieza y Desinfección:** Limpiar y desinfectar los siguientes espacios: Vestuarios y baños, Áreas de descanso y recreación, Oficinas y áreas administrativas, Pistas, placas polideportivas canchas de futbol, piscina gimnasio, coliseo tenis de mesa, cancha tenis de campo, centro de promoción según cronograma asignado por el supervisor del contrato.
5. **Apoyar Recolección de Basura:** Recoger la basura y los desechos en los contenedores designados y asegurarse de que estén vacíos y limpios al final de cada día.
6. **Apoyar Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes:** Mantener los jardines y áreas verdes de la Unidad Deportiva limpios y bien cuidados, incluyendo el riego de plantas y la eliminación de malezas.
7. Apoyo con el aseo antes, durante y después de los eventos mega eventos y juegos realizados por el IMDER en los escenarios administrados según cronograma asignado por el supervisor del contrato.
8. Apoyar pintando las estructuras y superficies del escenario deportivos administrados por el imder el Retiro, incluyendo: paredes, paso manos, graderías, camerinos, bacterias sanitarias, pisos, cerramientos de los escenarios, zonas comunes, según cronograma asignado por el supervisor del contrato.
9. Apoyar, limpiar y lavar las superficies del escenario, incluyendo suelos, paredes, graderías, baños, camerinos, oficinas, salón de karate, ludoteca, centro de promoción, placas polideportivas, salón de fisio
10. Apoyar la limpieza de los drenajes y canales del escenario para asegurarse de que el agua fluya correctamente.
11. Apoyar Barriendo y trapeando los pasillos y áreas de circulación.
12. Apoyar limpiando y desinfectando las superficies de contacto, como barandillas y puertas
13. Apoyar aseo general de espacios deportivos donde se realicen lavado y desinfección de: camerinos, baños, duchas, cancha de tenis de campo.

14. Apoyar la actividad de velar por la correcta utilización de los recursos utilizados para la prestación del servicio.
15. Apoyar la identificación de las necesidades de materiales, suministros e implementación necesaria para el normal desarrollo de las actividades.
16. Apoyar la actividad de velar por la seguridad y sostenimiento de todos los bienes y materiales que utilizará para la prestación del servicio.
17. Usar los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo a los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.
18. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo integral, establecidos en la normatividad actual vigente.
19. Apoyar actividades organizadas por la dirección desde los programas de deporte, actividad física y escenarios deportivos de acuerdo a las necesidades requeridas.
20. Supervisar y controlar el uso de las unidades deportivas, asegurando el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.
21. Presentar un informe mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER de acuerdo a sus actividades antes descritas
22. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER
23. Participar en las reuniones programadas por la dirección donde se desarrollan temas institucionales o relacionados con la prestación de servicio.
24. Apoyo a las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2

1. Apoyar la elaboración del plan de actividades y cronograma de ejecución de metas por programa deporte y actividad física, así como la implementación de los diferentes planes operativos de la de Escenarios Deportivos y Recreativos administrados por el IMDER.
2. Apoyar la custodia de los bienes, realizando inventarios periódicos en cada uno de los escenarios deportivos.
3. Apoyar los diferentes los eventos, del plan decenal del deporte, entre otros eventos de carácter público y privado que se desarrollan en los escenarios o equipamientos asignados, velando por la identidad institucional y apoyando el control de la publicidad comercial que se exhibe en los espacios recreo deportivos, además de hacer buen uso de la imagen institucional según las políticas establecidas por el Instituto
4. Apoyar el diligenciamiento correcto y oportuno de la información en los formatos de registros establecidos por la entidad, diseñados para el buen funcionamiento y seguimiento de las Subdirección Escenarios Deportivos y Recreativos., además de generar la información pertinente solicitada por los procesos estratégicos y de apoyo del Instituto.
5. Apoyar la implementación de campañas informativas Institucionales y la socialización de las normas y reglamentos de uso elaborados para el funcionamiento de los Escenarios Deportivos.
6. Asistir a los espacios de socialización programados por el supervisor o el respectivo apoyo a la supervisión de la gestión territorial, presentando los requerimientos solicitados.
7. Apoyar el seguimiento al uso, al control operacional a través de visitas a los escenarios deportivos asignados, en días diferentes de acuerdo con la meta de 10 visitas mensuales establecida por la supervisión o apoyo a la supervisión de la gestión territorial.
8. Apoyar el seguimiento de las actividades que deben llevar a cabo los diferentes programas institucionales en los escenarios o equipamientos asignados o puntos de intervención institucional, con la asignación de espacios y recursos que permitan la orientación y mejoramiento de las metas de la institución.

9. Apoyar el seguimiento de las actividades que deben llevar a cabo los diferentes programas institucionales en los escenarios o equipamientos asignados o puntos de intervención institucional, con la asignación de espacios y recursos que permitan la orientación y mejoramiento de las metas de la institución.
10. Apoyar con la convocatoria a encuentro y/o socializaciones con organizaciones deportivas y no deportivas, entidades sociales, comunitarias y sin ánimo de lucro para dar a conocer las políticas de uso y asignación de los espacios deportivos en los escenarios.

11. Apoyar la atención de las personas y miembros de la comunidad sin discriminación de ninguna naturaleza, además de recibir las inquietudes y reclamos sobre las actividades desarrolladas en los escenarios deportivos.
12. Apoyar la presentación de informes sobre la asignación de espacios en los escenarios deportivos o equipamientos asignados, informando la cantidad de grupos, días y horas que hacen uso de los escenarios de acuerdo con la política y asignación del IMDER.
13. Apoyar la realización de actividades de seguimiento, convocatoria y socialización del programa de apoyo al deporte asociado para el fortalecimiento de los clubes deportivos categorizados que permitan la optimización de la asignación de espacios, en los escenarios o equipamientos asignados.
14. Apoyar el diseño, actualización e implementación de los planes y simulacros de emergencia con los usuarios de los escenarios deportivos y la oferta institucional, que garanticen la seguridad de los mismos en los escenarios o equipamientos asignados.
15. Apoyar el diagnóstico de las necesidades generales y específicos de los escenarios deportivos en los equipamientos asignados.
16. Apoyar la implementación de programas de corresponsabilidad con los usuarios de los escenarios deportivos y recreativos y de la Oferta Instruccional, por medio de mantenimientos preventivos establecidos en los comités cívicos deportivos en los escenarios o equipamientos asignados.
17. Apoyar la implementación de acciones que permitan la articulación con otras organizaciones y líderes comunitarios según los lineamientos del instituto, propiciando y participando en otros espacios comunitarios como COCIDES, Convites entre otros.
18. Apoyar administrativamente las diferentes actividades que le sean asignadas por el supervisor o apoyo a la supervisión de la gestión territorial con relación a la construcción de herramientas de seguimiento, consolidación de información, manejo de archivo, bases de datos, en otros, que garanticen el correcto funcionamiento del Proceso Estratégico de Gestión Territorial o los Procesos Misionales y de Apoyo que tiene el instituto
19. apoyar el diseño, planeación e implementación de estrategias informativas, actividades, campañas de promoción y difusión de la oferta institucional, de manera articulada con la coordinación de deporte, actividad física.
20. Apoyar administrativamente a los asesores de deporte y actividad física en la planificación, implementación, acompañamiento y verificación de la oferta institucional del IMDER.
21. Apoyar administrativamente a los asesores de deporte y actividad física, a través de la gestión territorial, con la verificación y consolidación de la información, que se genere al interior de la oferta institucional y entregarla oportunamente de acuerdo al cronograma establecido por los asesores o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
22. Apoyar la resección y verificación de documentos para el pago de honorarios del personal contratista conforme a los requisitos establecidos por la entidad.
23. Apoyar en términos de confiabilidad el registro control y estigmatización periódica de la información de los usuarios en el sistema de información Misional y demás sistemas aprobados por el IMDER.

24. Apoyar la respuesta oportuna de las solicitudes internas y externas allegadas a la institución de fomento deportivo y recreativo, mediante los sistemas PQRSD, línea telefónica y demás canales institucionales.
25. Apoyar la articulación y coordinación de actividades con las diferentes áreas y procesos de la entidad, asi como las intervenciones derivadas de la articulación del instituto con las entidades publico privadas, contratos, convenios o acuerdo que estén relacionados con el objeto contractual.
26. Acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades regulares de la oferta y eventos institucionales.
27. Acompañar la coordinación de las actividades y eventos realizados fuera del municipio de El Retiro, en los que se requiera la participación de la gestión territorial.
28. Apoyo a la realización de convocatoria, ejecución y seguimiento de los eventos institucionales, mega eventos torneos, paradas y festivales, deporte educativo, juegos indeportes según cronograma de la entidad.
29. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
30. Asistencia a reuniones, actividades y capacitaciones programadas por el IMDER
31. Presentar informe mensualmente al supervisor designado, evidencias de actividades realizadas por el contratista en el periodo, que den cuenta de la ejecución del presente contrato en los formatos establecidos por programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por el asesor)
32. Las demás que le sean designadas por el supervisor de acuerdo al cronograma asignado.

2.3. OBLIGACIONES DEL IMDER:

2.3.1. Designar la supervisora idónea para realizar la supervisión del contrato para su debida ejecución
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulado.
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3.4Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2.3.3Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
2.3.4Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

2.4. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del profesional Jorge Alberto Buitrago García o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, es responsabilidad del supervisor verificar que el contratista haya efectuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conformidad con lo expuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO: desde la suscripción del acta de inicio 01 de octubre de 2026.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (ARTICULO 2.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS, consagrado en el literal h, numeral 4to del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se trata de realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido por la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h, la cual establece como causal para contratación directa, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Conforme lo autoriza el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. El contrato a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la entidad y se celebra por un término estrictamente indispensable, descrito en el numeral 2 del presente documento, así las cosas, se autoriza la celebración de contratos prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal con personas naturales que tengan capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD, RUBROS) ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Valor del contrato: 7.785.000 SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

4.2Disponibilidad presupuestal:

4.3 Forma de pago: EL IMDER pagara al CONTRATISTA, por concepto de honorarios una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de **TRES (3) PAGOS IGUALES POR VALOR DE $ DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS $ 2.595.000,** contra entrega y aprobación por parta del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo al calendario de pagos y las políticas que para efecto ha establecido la entidad y las transferencias presupuestales de la secretaria de hacienda del municipio de el Retiro.

Parágrafo 1: los recursos no ejecutados durante el plazo del contrato serán reintegrados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

Parágrafo 2: la entrega de acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponden hacerlo al CONTRATISTA, mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la entidad para la recepción, tramite y pago de las cuentas de pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

Análisis de costos: Dada la naturaleza de la responsabilidad, experiencia y conocimiento del trabajo específico a realizar se hace necesario disponer del presupuesto que se enunció anteriormente para sufragar dicho gasto, puesto que de este valor se desprende una serie de retenciones e impuestos que estarían a cargo del contratista, lo mismo que el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás parafiscales de ley que estarían a cargo de éste.

5.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (articulo2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082de 2015)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no se necesita que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

RIEGOS. Para de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

RIESGO PFREDESIBLE: son posible los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace a aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**.**

ESTIMACION DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respeto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo a la tipificación que ha establecido.

ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que debe soportal total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPRESVISIBLE: Son aquellos hechos o sicurtancias donde no es factible su prevención, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “MATRIZ DE RIESGOS”, que hace parte integrante de estos estudios previos.

7.EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es

obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". De acuerdo al estudio de riesgos realizados con ocasión del presente estudio previo, y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al IMDER y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.
Para el efecto se firma el 01 DE OCTUBRE DE 2026.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

DIRECTOR:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA**
PROYECTO:	**MÒNICA JANETH BEDOYA VILLADA**
TÉCNICA EN GESTIÓN PRESUPUESTAL	**CAROLINA PATIÑO TANGARIFE**

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Jorge Alberto Buitrago	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago García
Fecha: SEPTIEMBRE-2026	Fecha: SEPTIEMBRE-2026	Fecha: 2026